

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONTRATO Y/O CONVENIO		
	CÓDIGO: F-GA-CO-05	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023
			Pág. 1 de 11

NIT 891180077-0

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. MP-SG-CD-CI-663-2026
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 538 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y FOMCULTURA FONDO MIXTO DE
CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

Señores:

FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

NIT. 800236777-1

Representante Legal: MAYERLY CARVAJAL VARGAS

Dirección: CARRERA 5 NO. 27-81 PISO PRIMERO C.C. Y C JOSE EUSTASIO RIVERA-Sevilla

Neiva Huila

Teléfono: 3123281175

Correo Electrónico: fomculturahuila@gmail.com

Neiva – Huila

DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.263.865 expedida en Pitalito - Huila, en calidad de Alcalde Encargado del Municipio de Pitalito, mediante Decreto 331 del 06 de agosto de 2026 y acta de posesión del 08 de agosto del año en curso, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, literal d, numeral 5, y artículo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalito, identificado con Nit.- 891180077-0, manifiesto que de acuerdo a la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como como leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 92 de la ley 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, en el que sustenta la presente Contratación por Contrato Interadministrativo; y que una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, de la revisión jurídica, técnica y económica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el MUNICIPIO DE PITALITO en cabeza del Alcalde Municipal Encargado, acepta la oferta presentada para la ejecución del contrato interadministrativo de **FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA**, identificado con NIT: **800236777-1**, representado legalmente por **MAYERLY CARVAJAL VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.075.232.884** expedida en Neiva - Huila. A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato las que se supedita la ejecución del objeto del contrato sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCION Y SENSIBILIZACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GESTIONES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO, A TRAVES DE MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS, PORTALES WEB, REDES SOCIALES Y REVISTAS, PERIFONEO Y MATERIAL POP.

Proyectó: Valeria Castro Plaza- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONTRATO Y/O CONVENIO			
	CÓDIGO: F-GA-CO-05	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 2 de 11

NIT 891180077-0

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$395.000.000)**.

CONDICIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el Fondo Mixto cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RADIO					
1	Emisión de cuñas radiales de 30 segundos con contenido informativo de la Administración Municipal de Pitalito en emisora con cobertura Sur Huilense, frecuencia FM, en horario noticioso de 6:00 a 8:00 a.m de lunes a domingo	UNIDAD	222	\$ 26.144	\$ 5.804.000
2	Emisión de cuñas radiales de 30 segundos con contenido informativo de la Administración Municipal de Pitalito en emisora con cobertura Sur Huilense, frecuencia FM, en programación general de lunes a viernes.	UNIDAD	498	\$ 18.000	\$ 8.964.000
3	Emisión de microprogramas a través de emisora con cobertura local de frecuencia FM en franja informativa y musical de 6:00 a 8:00 a.m. De lunes a viernes.	UNIDAD	48	\$ 258.375	\$ 12.402.000
DIGITALES					
4	Difusión de contenidos informativos mensuales en medios de comunicación digital local, con el propósito de garantizar el acceso oportuno de la ciudadanía a la información relacionada con programas, proyectos, campañas, obras y actividades de interés público desarrolladas por la Administración Municipal, fortaleciendo la transparencia institucional, la participación ciudadana y el conocimiento de la gestión pública en el territorio.	UNIDAD	700	\$ 180.000	\$ 126.000.000
5	Diseño de piezas gráficas y recursos digitales que fortalezcan la identidad visual institucional, garanticen la coherencia de la comunicación oficial y optimicen la difusión de contenidos a través de redes sociales y demás canales informativos de la Administración Municipal.	UNIDAD	130	\$ 119.000	\$ 15.470.000
6	Producción y edición de videos reels con una duración mínima de 45 segundos, orientados a la divulgación de contenidos estratégicos de la Administración Municipal, incluyendo cobertura de eventos, cápsulas informativas, seguimiento a obras, campañas institucionales y mensajes de interés ciudadano, con el fin de fortalecer la comunicación digital, ampliar el alcance de la información y fomentar la interacción con la comunidad.	UNIDAD	60	\$ 900.000	\$ 54.000.000

Proyectó: Valeria Castro Plaza- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONTRATO Y/O CONVENIO			
	CÓDIGO: F-GA-CO-05	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 3 de 11

NIT 891180077-0

7	Transmisiones en vivo de actividades institucionales de alta relevancia e interés público, tales como ruedas de prensa, rendiciones de cuentas, eventos comunitarios, actos oficiales y jornadas de participación ciudadana, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la información, promover la transparencia de la gestión pública, fortalecer la interacción con la comunidad y dar cumplimiento a los principios de publicidad, participación ciudadana y acceso a la información establecidos en la normatividad vigente.	UNIDAD	12	\$ 1.000.000	\$ 12.000.000
8	Pauta en el ecosistema digital en la red social de facebook: Alcaldía de Pitalito, como estrategia de fortalecimiento de los canales de comunicación institucional. El contenido será producido de manera profesional, con criterios de diseño y lenguaje adecuados para redes sociales, lo cual incrementa la interacción ciudadana, el alcance orgánico y el posicionamiento institucional.	UNIDAD	59	\$ 172.475	\$ 10.176.000
TELEVISIÓN					
9	Publicación de notas periodísticas en medio televisivo local del municipio de Pitalito correspondientes a las ruedas de prensa, campañas, eventos convocados por la Administración Municipal de Pitalito, con el fin de garantizar cobertura informativa oportuna, veraz y de calidad. Este servicio incluye la grabación, edición y emisión de contenidos audiovisuales, asegurando información clara y accesible para la comunidad.	UNIDAD	31	\$ 180.000	\$ 5.580.000
IMPRESOS					
10	Publicación de (1) publrreportajes web, media página impresa y (1) página completa (1) a color en medio de comunicación de amplia trayectoria, credibilidad y cobertura regional, que permita garantizar una difusión efectiva de las acciones, programas, proyectos y resultados institucionales de la Administración Municipal ante la ciudadanía. La combinación de espacios digitales e impresos amplía el alcance de los mensajes, fortalece la visibilidad de la gestión pública en diferentes segmentos de la población y asegura la divulgación oportuna.	UNIDAD	3	\$ 2.666.667	\$ 8.000.000
11	Producir, editar, publicar, divulgar y difundir tres (3) publrreportajes institucionales en un medio de comunicación impreso y digital de amplia cobertura e impacto nacional, con enfoque en información política y de gestión pública, con el fin de visibilizar las acciones, programas, proyectos y resultados de la Administración Municipal de Pitalito; fortaleciendo los principios de transparencia y rendición de cuentas.	UNIDAD	3	\$ 8.333.333	\$ 25.000.000
12	Impresión de volantes, tamaño 14 x 21 cm, impreso en papel bond de 75 gramos, con impresión tintas (4x0 full color), orientado a fortalecer las estrategias de comunicación institucional mediante la divulgación masiva de información de interés público. Estas piezas permitirán promover programas, proyectos, obras, campañas y acciones desarrolladas por la	UNIDAD	40.000	\$ 160	\$ 6.400.000

Proyectó: Valeria Castro Plaza- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONTRATO Y/O CONVENIO			
	CÓDIGO: F-GA-CO-05	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 4 de 11

NIT 891180077-0

	Administración Municipal en materia de infraestructura, seguridad, desarrollo social, participación ciudadana y demás iniciativas que contribuyen al desarrollo y bienestar de la comunidad, garantizando una amplia circulación, visibilidad y alcance de los mensajes institucionales.				
13	Impresión de folletos tamaño 21,5 x 28 cm, elaborados en papel bond de 75 gramos con impresión de tintas (4x4 full color), como herramienta de comunicación institucional orientada a fortalecer las estrategias de divulgación, información y posicionamiento de la Administración Municipal. Estas piezas impresas permitirán difundir de manera clara y accesible programas, proyectos, obras, campañas y acciones de interés público relacionadas con infraestructura, seguridad, desarrollo social, salud, educación y demás iniciativas de gobierno.	UNIDAD	80.000	\$ 100	\$ 8.000.000
14	Impresión de tabloides informativos de 8 páginas, tamaño 28 x 25 cm, en papel bond de 75 gramos, con impresión (4x4 full color), orientados a fortalecer las estrategias de comunicación, divulgación y posicionamiento institucional de la Administración Municipal. Este material permitirá socializar de manera amplia y detallada la gestión pública, los programas, proyectos, obras y campañas.	UNIDAD	100.000	\$ 600	\$ 60.000.000
15	Impresión e instalación de vallas informativas institucionales elaboradas en tablero de lámina galvanizada de 2 x 1 metros, soportadas en estructura metálica con poste en tubo redondo de 2½ pulgadas y una altura aproximada de 3 metros, con impresión institucional en adhesivo laminado a full color. Estas piezas de comunicación exterior estarán orientadas a fortalecer las estrategias de información, divulgación y posicionamiento institucional de la Administración Municipal.	UNIDAD	10	\$ 1.540.000	\$ 15.400.000
OTROS CONTENIDOS					
16	Perifoneo para divulgación y posicionamiento institucional que permita fortalecer la comunicación directa con la ciudadanía en la zona urbana y rural del municipio, mediante la difusión permanente de mensajes de interés público en horario diurno, comprendido entre las 7:00 a. m. y las 6:00 p. m., cumpliendo con los niveles establecidos de emisión sonora sin superar los 70 decibeles, con campañas, eventos, obras, programas y acciones institucionales, facilitando el acceso oportuno a los mensajes oficiales.	HORA	158	\$ 138.000	\$ 21.804.000
VALOR TOTAL					\$ 395.000.000

Valor que se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001421 de fecha 14/07/2026, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

Proyectó: Valeria Castro Plaza- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONTRATO Y/O CONVENIO			
	CÓDIGO: F-GA-CO-05	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 5 de 11

NIT 891180077-0

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	RUBRO	No. CDP	FECHA DEL CDP
	1.2.1.0.00.11 y 1.3.3.1.00.01	2.1.2.02.02.008 y 2.3.2.02.02.009	2026001421	14/07/2026
CONCEPTO DE RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.			

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total para la ejecución del contrato será de ciento cuarenta (140) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$395.000.000)**, el cual será cancelado de la siguiente manera:

1. Un PAGO ANTICIPADO del cincuenta por ciento (50%), es decir la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$197.500.000) M/CTE**, previo cumplimiento de los requisitos para su giro, así:
 - El Fondo Mixto deberá presentar la respectiva factura por el valor equivalente al porcentaje del pago anticipado.
 - La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del pago anticipado.
 - Presentar los demás requisitos que le sean requeridos para el pago por parte de la dependencia delegada para ello.
2. El 50% restante, correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$197.500.000) M/CTE**, será cancelado en ACTAS PARCIALES por mensualidades vencidas, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Proyectó: Valeria Castro Plaza- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONTRATO Y/O CONVENIO		
	CÓDIGO: F-GA-CO-05	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023
			Pág. 6 de 11

NIT 891180077-0

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con el estudio previo, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada, el plan de medios aprobado y las instrucciones del supervisor.
2. Destinar la capacidad técnica, administrativa, logística, operativa y financiera necesaria, así como mantener durante toda la ejecución el equipo mínimo ofrecido.
3. Cumplir la normativa aplicable a la contratación estatal, publicidad institucional, transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales, propiedad intelectual, derechos de autor, seguridad y salud en el trabajo, tránsito, ambiente y demás disposiciones relacionadas con la ejecución.
4. Aplicar el Manual de Identidad Visual del Municipio y las disposiciones de la Ley 2345 de 2023.
5. Obtener previamente las licencias, autorizaciones, cesiones y consentimientos requeridos para el uso de fotografías, videos, voces, música, tipografías, obras y demás contenidos protegidos, manteniendo indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros.
6. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso y adoptar medidas de seguridad para su almacenamiento, uso y transmisión, sin perjuicio de la información que por su naturaleza sea pública.
7. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y corregir, sin costo adicional, los productos que no cumplan las condiciones técnicas o comunicacionales aprobadas.
8. Mantener vigentes las garantías contractuales y realizar oportunamente sus ampliaciones, modificaciones o reposiciones cuando se presenten suspensiones, prórrogas, adiciones o cualquier circunstancia que altere el riesgo amparado.
9. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal vinculado a la ejecución, cuando haya lugar.
10. Pagar oportunamente a los medios, imprentas, plataformas y demás proveedores, y presentar, cuando lo solicite la supervisión, facturas, comprobantes de pago, certificaciones y paz y salvos.
11. No ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio.
12. Presentar informes mensuales escritos sobre la ejecución del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas por quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantendrán la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado, todo el personal vinculado por el Fondo Mixto de cultura para el desarrollo del objeto contractual
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
17. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
18. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al objeto y alcance del contrato.

Proyectó: Valeria Castro Plaza- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONTRATO Y/O CONVENIO		
	CÓDIGO: F-GA-CO-05	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023
			Pág. 7 de 11

NIT 891180077-0

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que los medios de comunicación local y regional a través de los cuales se efectuará la difusión, promoción y divulgación de los programas, proyectos y actividades ejecutadas por la Administración del Municipio de Pitalito.
2. Garantizar la emisión de los programas institucionales en los medios y espacios relacionados en las condiciones técnicas.
3. Poner al servicio del desarrollo del contrato toda la capacidad operativa, organizativa, administrativa, logística y financiera para el cumplimiento del contrato.
4. Recoger oportunamente los materiales para divulgar en los medios de acuerdo con las necesidades, fechas y lugar que establezca la entidad.
5. Concertar con la Oficina de Comunicaciones del Municipio los contenidos que serán difundidos y divulgados.
6. Presentar al supervisor del contrato la certificación expedida por cada medio en el que se pauto en el que conste la trasmisión de la misma, la intensidad y el horario de emisión.
7. Realizar oportunamente los pagos a los distintos medios de comunicación, así como a los demás proveedores de servicios.
8. Controlar que la pauta sea emitida en los diferentes medios en los horarios, días y espacios definidos en el plan de medios.
9. Programar actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Garantizar que el vehículo a utilizar para el perifoneo contará con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato.
2. Designar un supervisor para la ejecución del mismo.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Colaborar al contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

GARANTIAS: Las garantías exigibles son las siguientes:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

Proyectó: Valeria Castro Plaza- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONTRATO Y/O CONVENIO			
	CÓDIGO: F-GA-CO-05	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 8 de 11

NIT 891180077-0

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Devolución del Pago Anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de El **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible El **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, El **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El **CONTRATISTA**, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO DE PITALITO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de El **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

Proyectó: Valeria Castro Plaza- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONTRATO Y/O CONVENIO		
	CÓDIGO: F-GA-CO-05	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023
			Pág. 9 de 11

NIT 891180077-0

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE PITALITO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, autoriza la subcontratación para la ejecución del respectivo contrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento de El **CONTRATISTA**: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que El **CONTRATISTA**, actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y El **CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del El **CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

Proyectó: Valeria Castro Plaza- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONTRATO Y/O CONVENIO			
	CÓDIGO: F-GA-CO-05	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 10 de 11

NIT 891180077-0

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que El **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) La propuesta de El **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. b) Las instrucciones escritas a El **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. c) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización conforme al Acuerdo Municipal 045 de 2025, por corresponder con un contrato interadministrativo, se encuentra exento del pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural, procultura, para el Bienestar del Adulto Mayor, y ProDesarrollo de la Universidad Surcolombiana. Que en lo que corresponde con la tasa Pro-Deporte y Recreación la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas realizara las respectivas retenciones del tributo previa autorización expresa de El **CONTRATISTA**. Para ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) La suscripción por parte del supervisor y El **CONTRATISTA**, del acta de inicio.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud de El **CONTRATISTA** **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión El **CONTRATISTA** se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El **MUNICIPIO DE PITALITO**, efectuará la supervisión del contrato a través de la **SECRETARÍA GENERAL**, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y Supervisión del **MUNICIPIO DE PITALITO**.

Proyectó: Valeria Castro Plaza- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONTRATO Y/O CONVENIO			
	CÓDIGO: F-GA-CO-05	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 11 de 11

NIT 891180077-0

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	DATOS DEL CONTRATISTA
NOMBRE: MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	NOMBRE: FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
CARGO: Contratante	CARGO: Contratista
DIRECCION: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	DIRECCION: CARRERA 5 NO. 27-81 PISO PRIMERO C.C. Y C JOSE EUSTASIO RIVERA-Sevilla Neiva Huila
Teléfono: 8360010	Teléfono: 3123281175
Correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co	Correo electrónico: fomculturahuila@gmail.com

NOTA: Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma del secop II.

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
YIDER LUNA JOVEN
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Valeria Castro Plaza- Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co